



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

ORDEN DEL DÍA

Reunión del día 14 de mayo de 2026

Horario: 11:00hs.

- 1°) Consideración del proyecto de acta de la sesión anterior.
- 2°) Informe de Presidencia.
- 3°) Informe de la Administración General.
- 4°) Informe de la Secretaría y asuntos ingresados.

LICITACIONES - PLIEGO

- 5°) **Expediente n° 13-07895/25** caratulado "*Necesidad de servicio de limpieza integral con inclusión de vidrios -M. T. de Alvear 1840 CABA - 2026*".

"Autorizar a la Subdirección de Contrataciones de la Administración General a **convocar a una Licitación Pública, a fin de contratar el servicio de limpieza integral, interior y exterior de espacios comunes, e interna de oficinas, incluyendo vidrios en altura, destinado [a las dependencias del Poder Judicial de la Nación en el] edificio sito en Marcelo T. de Alvear n.° 1840 y su edificio Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, a partir del 1° de agosto de 2026 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si este fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses[...]" ; "Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante de fojas 181 a 202, que forma parte [del proyecto de Resolución]" (**PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS - \$427.823.407,73.-**).

LICITACIONES - ADJUDICACIÓN

- 6°) **Expediente n.° 13-10418/25** caratulado "*Necesidad de Servicio de: Policía Adicional - Policía Federal Argenti[na] desde el 01/01/2026 hasta el 31/03/2026*".

"Aprobar la Contratación Directa n.° 191/26 -Adjudicación Simple Interadministrativa-, y el Convenio Interadministrativo que luce como Anexo A de la presente Resolución, a fin de contratar directamente con la "**POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**" el servicio de policía adicional, con destino a diversos edificios dependientes de este Poder Judicial de la Nación, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2026, en los mismos términos y condiciones y bajo las modalidades consignadas en los Anexos I a XI, que forma

parte integral [del proyecto de] resolución[...]" . (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS - \$680.606.493,88.-) .

RESCISIÓN - FRACASO - DESIERTO- DEJAR SIN EFECTO- MULTA

7°) **Expediente n° 15-05087/23** caratulado "*Solicitud Servicio de Cableado Estructurado CABA*".

"Aprobar la Licitación Pública n.° 788/23, a efectos de contratar la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado Categoría 6A y su red de distribución eléctrica para [las dependencias del Poder Judicial de la Nación en] el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña n.° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también la electrónica de comunicaciones bajo la modalidad llave en mano"; "Dejar sin efecto la Licitación Pública n.° 788/23, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 143° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, conforme lo manifestado en el considerando sexto del proyecto de resolución[...]" ; "Incorporar copia de la resolución que se apruebe al Expediente n.° 13-12386/25".

8°) **Expediente n.° 13-17505/25**, caratulado: "*Pago de Facturas Fac. 2-1421 \$33790388,12 OC n.° 282/25 Nov/25*" (Contiene Expedientes n.°s 13-02247/26, 13-03086/26, 13-04362/26, 13-00320/26 y 13-03147/26).

"Aplicar a la firma "RABADAN SA" un descuento en el marco de la Licitación Pública n.° 4/25 (Órdenes de Compra n.ros 246/25 y 282/25), debido a la ausencia del personal de limpieza y faltantes de insumos de limpieza en los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, en los edificios de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal n.° 690, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n.° 2 de Córdoba, sito en Av. Hipólito Irigoyen n.° 670 y del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n.° 3 de Córdoba, sito en Calle Faustino Allende n.° 864/865[...]", por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.957.666,58.-); "Aplicar las multas previstas en el art[ículo] 20°.5 del [Pliego de Bases y Condiciones] por acumulación de reclamos[...], en los edificios [idem punto anterior] [...]" ; "Rescindir el grupo de renglones 2, 3 y 4 de la Orden de Compra [n.°] 282/25, correspondiente al Edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba [...], del contrato celebrado



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

con la firma "RABADAN SA", en el marco de la Licitación Pública n.º 4/25, a partir del día 4 de octubre de 2025 teniendo en cuenta que la cantidad de incumplimientos sucedidos asciende a más de 15, cifra alcanzada el día 3 de octubre de 2025, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de **PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE CON CUATRO CENTAVOS (\$22.618.120,04.-)** [...]; "Rescindir el grupo de renglones 9 de la [Órden de Compra n.º] 246/25 y los renglones 10, 11 y 12 de la [Órden de Compra] n.º 282/25, correspondiente al Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n.º 2 de Córdoba [...], del contrato celebrado con la firma "RABADAN SA" en el marco de la Licitación Pública n.º 4/25, a partir del día 23 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que la cantidad de incumplimientos sucedidos asciende a más de 15, cifra alcanzada el día 22 de agosto de 2025, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$4.759.455,20.-)** [...]; "Rescindir el grupo de renglones 17 de la [Órden de Compra n.º] 246/25 y los renglones 18, 19 y 20 de la [Órden de Compra] n.º 282/25, correspondiente al Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n.º 3 de Córdoba [...], del contrato celebrado con la firma "RABADAN SA" la Licitación Pública n.º 4/25, a partir del día 23 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que la cantidad de incumplimientos sucedidos asciende a más de 15, cifra alcanzada el día 22 de agosto de 2025, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.759.457,90.-)** [...]; "Autorizar a liquidar a la firma "RABADAN SA" -en concepto de legítimo abono- en el marco de la Licitación Pública n.º 4/25 (Órdenes de Compra n.ros 246/25 y 282/25), los períodos en los que ha prestado servicios desde el 4 de octubre de 2025, fecha en la que se rescinde el contrato asignado al edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba [...], desde el 23 de agosto de 2025, fecha en la que se rescinde el contrato asignado al edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n.º 2 de Córdoba [...], y desde el 23 de agosto de 2025, fecha en la que se rescinde

el contrato asignado al Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n.º 3 de Córdoba [...], todos hasta la finalización del contrato, restando la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$42.484.192,02.-)** por inasistencias y faltantes de insumos informados hasta el 30 marzo de 2026, según lo detallado en el considerando n.º 8 [del proyecto de resolución acompañado]"; "Disponer que por conducto de la Dirección General de Administración Financiera se proceda a arbitrar las medidas tendientes a ejecutar los montos impuestos[...], de las siguientes facturas de la firma "RABADAN SA": n.º 00002-00001444, n.º 00002-00001461 y n.º 00002-00001474 [...], previa intimación al pago".

RECURSOS HUMANOS - BONIFICACIÓN POR TÍTULO

9º) **Expediente n.º 16-08406/25** caratulado "*Haberes Bonificación Adicional por Título Amado Nadina s/ Lic. Adm. RRHH*".

"Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la bonificación adicional por título de Licenciada en Administración de Recursos Humanos correspondiente a la agente Nadina Amado, en los términos del artículo 44º, apartado I, inciso a) del Decreto PEN n.º 1428/73 -conforme Decreto PEN n.º 4107/84- y liquidar el beneficio requerido a partir de la fecha de presentación de los certificados correspondientes"; "Poner en conocimiento de la agente que el beneficio del reconocimiento del título estará vigente mientras continúe desempeñando sus funciones en la actual oficina u otras cuya actividad pueda ser considerada análoga al marco presente".

Consejera Relatora Fernández Sagasti.

10º) **Expediente n.º 16-02253/25** caratulado "*Haberes bonificación adicional por título Niz Emiliano Angel*".

"Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la bonificación adicional por el título de Procurador, solicitado por el agente Emilio Ángel Niz, en los términos del apartado I, inciso c), del artículo 44º del Decreto PEN n.º 1428/73 -conforme Decreto PEN n.º 4107/84-, y liquidar el beneficio requerido a partir de la fecha de presentación de los certificados correspondientes"; "Poner en conocimiento del agente que el beneficio del reconocimiento del título estará vigente mientras continúe desempeñando sus funciones en la actual oficina u otras cuya actividad pueda ser considerada análoga al marco presente". **Consejera Relatora De la Torre.**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

11°) **Expediente n° 16-01099/26** caratulado "*Haberes bonificación adicional por título Lamberti Franco*".

"Hacer lugar al reconocimiento de la bonificación adicional por título de Licenciado en Comunicación Social con orientación en Periodismo a favor del agente Franco Lamberti, de conformidad con lo previsto en el apartado I, inciso a), del artículo 44° del Decreto n.° 4107/84"; "Disponer la liquidación del beneficio requerido a partir de la fecha de presentación de los certificados correspondientes"; "El adicional otorgado se mantendrá mientras el agente continúe desempeñando sus funciones con el título obtenido en la actual oficina u otras cuya actividad pueda ser considerada análoga en el marco del presente"; "Dejar sin efecto la percepción del adicional por compensación funcional por su título secundario, por no corresponder la percepción simultánea de ambas bonificaciones, conforme lo dispone el artículo 44°, apartado V del decreto mencionado en el punto 1° de la parte resolutive". **Consejero Relator Dr. Vischi**

12°) **Expediente n° 14-17665/25** caratulado "*Haberes bonificación adicional por título Romero, Juan Ignacio (leg. 45508) Arquitecto*".

"Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la bonificación adicional por el título de Arquitecto correspondiente al agente Juan Ignacio Romero, en los términos del apartado I, inciso a), del artículo 44° del Decreto PEN n° 1428/73 -conforme Decreto PEN n° 4107/84-, y liquidar el beneficio requerido a partir de la fecha de presentación de los certificados correspondientes, conforme lo dispuesto en el considerando 12°) y 13°) de la presente"; "El adicional otorgado se mantendrá mientras el agente continúe desempeñando sus funciones con el título obtenido en la actual oficina u otras cuya actividad pueda ser considerada análoga en el marco del presente"; "Dejar sin efecto la percepción del adicional por compensación funcional por su título secundario, por no corresponder la percepción simultánea de ambas bonificaciones, conforme lo dispone el artículo 44°, apartado V del decreto mencionado en el punto I° de la parte resolutive". **Consejera Relatora Dra. Provitola.**

RECURSOS JERÁRQUICOS - SUBROGANCIA

- 13°) **Expediente n° 16-07365/24** caratulado "*Haberes Micheletto Anabella (SEC.) S/Subroga Sec. del Juzgado - mayo 2024*".
"Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico por haber sido deducido en forma temporánea"; "No hacer lugar a lo planteado respecto a la cuestión de fondo, y ratificar lo resuelto por la Administración General en la Resolución AG n.° 2328/2024, conforme los fundamentos antes señalados".
Consejero Relator Dr. Vischi.
- 14°) **Expediente n° 16-02481/23** caratulado "*Kreplak ernesto (juez) -Enero 2023- Subrog. en Juz. Fed. n.° 2 y 4 de La Plata*".
"Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por el Dr. Ernesto Kreplak contra la Resolución AG n.° 1900/23 de fecha 1° de junio de 2023"; "Disponer el pago de la suma correspondiente por la subrogancia ejercida entre el 9 y el 15 de enero de 2023 deberá ser liquidada sobre la base de las remuneraciones vigentes en el momento en que se efectúe el pago". **Consejero Relator Dr. González.**
- 15°) **Expediente n° 16-02013/18** caratulado "*Haberes - Benítez Edgardo Gustavo (Sec) año 2018 - Subroga en Sec. del Juz. Fed. N° 1 San Juan*".
"Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico deducido por el Dr. Edgardo Gustavo Benítez"; "Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Edgardo Gustavo Benítez contra la Resolución n.° 760/2018 dictada por el Administrador General del Poder Judicial de la Nación".
Consejero Relator Dr. Viola.
- 16°) **Expediente n° 16-22406/18** caratulado "*Haberes - Provens María A. (Prosec) -año 2018- s/ subroga Sec de Cam*".
"Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico deducido por la Dra. María Araceli Provens"; "Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Dra. María Araceli Provens contra la Resolución n.° 228/2019 dictada por el Administrador General del Poder Judicial de la Nación".
Consejero Relator Dr. Viola.
- 17°) **Expediente n° 16-10370/23** caratulado "*Haberes subrogancia Contreras Miguel Ángel en el Juzgado N° 2 de Catamarca*".
"Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Miguel Ángel Contreras contra la Resolución AG n.° 3010/23 por resultar su presentación extemporánea en línea con lo observado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos". **Consejero Relator Dr. González.**



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Comisión de Administración y Financiera

DICTAMEN ALTERNATIVO: "Hacer lugar al recurso impetrado por el Magistrado Miguel Angel Contreras contra la Resolución AG n.º 3010/23 de fecha 25 de agosto de 2023 y disponer la liquidación y pago por subrogancia objeto de este expediente".

Propuesta de la Consejera Dra. Provítola.

RECURSOS HUMANOS - VACACIONES NO GOZADAS

18º) **Expediente n.º 16-05216/20** caratulado "*Haberes vacaciones no gozadas Gutiérrez Marta Rosa*".

"Rechazar la solicitud de reconocimiento y pago de las vacaciones no gozadas correspondientes a los 31 días de la feria judicial de enero de 2018 reclamadas por la Sra. Marta Rosa Gutiérrez, por haber configurado la caducidad del derecho a compensación, al no haber solicitado oportunamente su reserva, conforme la normativa vigente al momento de los hechos". **Consejera Relatora Dra. De la Torre.**

19º) **Expediente n.º 16-05870/22** caratulado "*Haberes vacaciones no gozadas Ramos Vardé Julio María Armando*".

"No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por haber sido presentado en forma extemporánea. No obstante ello, considerar la presentación del Sr. Ramos Vardé como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 1º, inciso e), punto 6 de la Ley n.º 19.549 y hacer lugar al planteo esgrimido por el recurrente". "Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que proceda al pago de lo solicitado por el Dr. Julio María Armando Ramos Vardé".

Consejero Relator Dr. Tailhade

RECURSO JERÁRQUICO - PERITOS

20º) **Expediente n.º 13-07034/19** caratulado "*Honorario Gelardi Deborah Giselle causa 20367/18/1 auto regulatorio 10/04/19*".

"Rechazar el recurso jerárquico impetrado por la Sra. Deborah Giselle y ratificar la Resolución AG n.º 534/22 de fecha 10 de mayo de 2022". **Consejera Relatora Dra. Díaz Cordero**

21º) **Expediente n.º 13-04493/22** caratulado "*Honorario Labrado Diana Ester Carmen - Causa n.º 26073/17 Auto Reg. 13/04/22 - \$156219,00.- (21 UMAS)*".

"Hacer lugar al recurso impetrado por la perito traductora Diana Ester Carmen Labrado, contra la Resolución AG n.º 4296/2022 y ordenar la liquidación y pago de honorarios profesionales que fueran regulados en la Causa n.º 26073/2017 caratulada "Imputado: C. E. A. y Otros s/ Estafa Querellante:

C., E. M. y Otros" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n.º 15, teniendo en consideración el valor de la UMA al momento del efectivo pago"; "Hacer lugar al pago del impuesto al valor agregado -IVA- sobre los honorarios liquidados"; "Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, inciso a), de la Resolución CM n.º 225/2025". **Consejera Relatora Dra. Díaz Cordero.**

22º) **Expediente n.º 13-08000/20** caratulado "*Honorario Audisio Salome Beatriz -causa 8053/19 \$ 54.300 auto regulatorio del 3 de febrero del año 2020*".

"Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por la perito Audisio, Salomé Beatriz por su actuación en la Causa n.º 8053/19, caratulada: "Cross Barr s/ Infracción Ley 26.485", y ordenar la liquidación y pago conforme lo establecido en el último párrafo del considerando 11º"; "Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, inciso a), de la Resolución CM n.º 225/2025"; "Al momento de efectuar el pago autorizado en el artículo 1º, la dependencia correspondiente deberá verificar el valor de UMA (Unidad de Medida Arancelaria) vigente a la fecha".

Consejera Relatora Dra. De la Torre.

23º) **Expediente n.º 13-16296/18** caratulado "*Honorario Oniszczyk Jorge Alejandro auto regulatorio del 11/05/2021 causa 1208/11*".

"Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por la perito traductora Fabiana Paula Margulis contra la Resolución AG n.º 769/23 de fecha 10 de marzo de 2023"; "Ordenar la liquidación y pago de la suma equivalente de 12,25 UMA, que deberán ser calculadas conforme el valor que resulte vigente de la unidad de medida arancelaria en el momento de efectivo pago".

Consejero Relator Dr. Barroetaveña.

24º) **Expediente n.º 13-15629/23** caratulado "*Honorario Bohbouth Estela Diana -13477/13 causa auto regulatorio 03/10/17- s/ honorarios*". "Considerar el requerimiento del presente caso como denuncia de ilegitimidad"; "Hacer lugar, provisional y excepcionalmente, al recurso jerárquico interpuesto por Estela Diana Bohbouth, y al consecuente pago oportunamente regulado,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

por los motivos esgrimidos en el considerando 8°); dejando a salvo el derecho a un eventual recuperero"; "Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n.° 225/2025".

Consejero Relator Dr. Lugones.

25°) **Expediente n° 13-00705/23** caratulado "*Honorario Margulis Fabiana Paula -Causa n.° 63105/22- Auto Reg. 12/01/23*".

"Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado y ordenar la liquidación y pago de los honorarios profesionales regulados a la perito Fabiana Paula Margulis por su actuación en la Causa n.° 63105/22"; "Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n.° 225/2025"; "Al momento de efectuar el pago autorizado en el artículo 1°, la dependencia correspondiente deberá verificar el valor de UMA (Unidad de Medida Arancelaria) vigente a la fecha". **Consejero Relator Dr.**

Recalde

26°) **Expediente n° 13-01195/24** caratulado "*PIANZOLA GABRIELA SILVIA - CAUSA 4410/22/4 - AUTO REGULATORIO DEL 29/12/23*".

"Tener por presentado en tiempo y forma el recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora Gabriela Silvia Pianzola"; "Rechazar el recurso y no hacer lugar a la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por haberse practicado la retención en cumplimiento de la normativa vigente". **Consejera Relatora Dra. De la Torre**

27°) **Expediente n° 13-01624/22** caratulado "*Honorario Pianzola Gabriela Silvia Causa n.° 24168/14 Auto Reg. 23/12/2021 \$388080 60 UMA*".

"Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora Gabriela Silvia Pianzola, y ordenar la liquidación y pago de sus honorarios profesionales regulados mediante auto del 26 de diciembre de 2019 dictado en la causa n° 24.168/2014, caratulada "B.E.J. y otros s/ Inf. Art. 303 del C.P.", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, Secretaria n° 2 de esta ciudad"; "Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a

impulsar el procedimiento tendiente al inicio de las acciones de repetición contra quien corresponda"; "Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n.° 225/2025".

Consejero Relator Dr. Vischi.

28°) **Expediente n° 13-02080/24** caratulado "*Honorario Ma Jun - Causa n° 61312/19/1 - Auto Regulatorio del 07/03/23*".

"No hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por el perito Traductor Público en idioma chino, Jun Man contra la Resolución AG n.° 3014/24, por resultar extemporáneo".

Consejero Relator Dr. Vischi

DICTAMEN ALTERNATIVO: "Revocar por inoportuna e inconveniente la Resolución AG n.° 3014/24 y ordenar a la Administración General del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la liquidación y pago de la cantidad de 6 UMAs (Unidad de Medida Arancelaria), de acuerdo al auto regulatorio de fecha 7 de marzo de 2023, en concepto de honorarios profesionales, a favor del Sr. Ma Jun por su actuación como perito traductor en la Causa n.° CCC 61312/19, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n.° 24"; "Ordenar a la Secretaría de Asuntos Judiciales del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a impulsar las instancias correspondientes con el objeto de obtener decisión jurisdiccional sobre el obligado al pago, y si correspondiere, el procedimiento tendiente al inicio de las acciones de repetición ante el organismo y/o personas humanas o jurídicas que resulten finalmente obligados al pago". **Propuesta de los Consejeros Dr. Tailhade y Dr. Lugones.**

29°) **Expediente n° 13-08354/21** caratulado "*Honorario Vollembroek Hermina Helena Gabrielle María 8683/10 Causa - Auto regulatorio 5/10/16*".

"Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Vollenbroek contra la Resolución AG n.° 5065/24"; "Hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución AG n.° 5065/24, y ordenar la liquidación y pago de sus honorarios profesionales regulados en 25 UMAs conforme surge de las constancias de acuerdo a lo mencionado en los considerandos 21°) y 22°) de la presente"; "Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n.° 225/2025". **Consejero Relator Dr. Vischi**

30°) **Expediente n° 13-09533/23** caratulado "Petrova Alexandra - Causa N° 10087/23/8 Auto Regulatorio del 30/06/23".

"No hacer lugar al pago de los honorarios regulados a favor de la perito traductora Alexandra Petrova, en el marco de la causa 'Prokopyev, Sergey s/ infracción art. 303' (FLP 10087/2023), del Juzgado Federal Criminal y Correccional de Lomas de Zamora n.° 1". **Consejero Relator Dr. González**

31°) **Expediente n° 13-17377/19** caratulado "Saqueta Melo Escobar en Causa N° 15384/17".

"No hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por el Dr. Matías Sebastián Saqueta en la Causa n.° 15384/2017, caratulada "T., L. Y OTROS s/ DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PUBLICA", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n.° 11, Secretaría n.° 21, por ser extemporáneo"; "Desestimar la presentación obrante a fojas 20/23 como denuncia de ilegitimidad". **Consejero Relator Dr. González**

32°) **Expediente 13-02525/23** caratulado "*Honorario Licciardi María Fernanda - Causa N° 231/21 Auto Reg. 24/02/23*".

"Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora pública María Fernanda Licciardi contra la Resolución AG n.° 1384/23, y disponer la liquidación y el pago de los honorarios profesionales regulados a su favor por su actuación en la causa n.° FSM 231/2021, caratulada: "N.N. s/ infracción Ley n.° 23.592 (art. 3°)", en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, por la suma equivalente en pesos a setenta y un UMA (71), al valor vigente al momento de su efectiva cancelación"; "Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra quien resulte jurídicamente obligado al pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n.° 225/25". **Consejero Relator Dr. Vischi.**

33°) **Expediente n° 13-16402/19** caratulado "*Bohbouth Estela Diana causa 176/11 solicita regulación*".

"Declarar formalmente inadmisibles, por extemporáneo, el recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora pública de idioma inglés Estela Diana Bohbouth"; "Tener la

presentación efectuada como denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 1°, apartado 6), de la Ley n.° 19.549"; "Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la nombrada"; "Ratificar en todos sus términos la Resolución AG n.° 1966/2022, por la cual se desestimó el pago de los honorarios reclamados, en razón de encontrarse el crédito extinguido por prescripción". **Consejero Relator Dr. González**

34°) **Expediente n° 13-14581/23** caratulado "*Honorario Pilipposian Adriana C. - Causa 32009129/12/3 Auto Regulatorio 23/10/23*".

"Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la perito Traductora Pública Adriana C. Pilipposian contra la Resolución AG n.° 2851/24, y ordenar la liquidación y pago de los honorarios profesionales que le fueran regulados por su actuación en la causa n.° FSM 32009129/12, caratulada: "N.N. B. L. s/falsificación de documento público", en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n.° 1 de San Isidro"; "Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n.° 225/25". **Consejero Relator Dr. Vischi.**

35°) **Expediente n° 13-03527/21** caratulado "*Pago de Facturas Fac. 5-54 \$367702,50 M. Pub. Pcia. de Salta Informe Pericial Causa 27423/17*".

"Hacer lugar -con carácter de excepción- al recurso jerárquico interpuesto por el Procurador General de Salta, en función del peritaje realizado por el Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público Fiscal de esa provincia, debiendo proceder al pago correspondiente del modo en que se indica en el último considerando de la presente; dejando a salvo la eventual acción de recupero, al momento de dictarse las costas al finalizar el proceso judicial"; "Previo a la efectivización deberá determinarse si el Ministerio Público Fiscal de la Nación y/o de la provincia de Salta, no realizó pago alguno vinculado al estudio pericial"; "Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n.° 225/2025". **Consejero Relator Dr. Lugones.**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

RECURSOS JERÁRQUICOS - CONTRATACIONES

36°) **Expediente n° 13-02734/24** caratulado "Provisión de: Bidones de agua potable embotellada de 2024 p/ diversas dependencias del CM".

"No hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por Mario Vuono, en carácter de apoderado de Cooperativa de Trabajo Ltda." Contra la Resolución AG n.° 4747/24, por resultar sustancialmente improcedente". **Consejera Relatora Dra. Provitola**

RECURSOS JERÁRQUICOS - OTROS

37°) **Expediente n° 16-09571/16** caratulado "*Interinato Adriano - Giagnacovo - Díaz - Stella - López - Monzón. Resolución 293/16*" (incluye Expedientes n.°s. 16-13245/16; 16-13246/16; 16-15145/16; 16-17396/16".

"No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por María Cristina Adriano y María Carolina López contra la Resolución AG n.° 1027/2017, mediante la cual se resolvió desestimar las pretensiones de excepción en cuanto a la inhabilidad prevista en la Resolución CM n.° 425/05, y ratificar la providencia de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de septiembre de 2016". **Consejero Relator Dr. Lugones.**

38°) **Expediente n° 16-04580/24** caratulado "*Solicitud - Juárez Julio Fabián s/ informe domicilio y otros datos*".

"Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico deducido por el agente Julio Fabián Juárez"; "Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el agente Julio Fabián Juárez contra la resolución n° 2931/2024 dictada por el Administrador General del Poder Judicial de la Nación". **Consejero Relator Dr. Viola**

39°) **Expediente n° 13-12895/22** caratulado "*Comisión Oficial al interior -reintegro de viáticos- solicitud Vallejos, Alonso y Morello -Virasoro- 22-23/09/22*".

"Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico deducido por el Dr. Federico Daniel Alonso"; "Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Federico Daniel Alonso contra la resolución n° 4723/2022 dictada por el Administrador General del Poder Judicial de la Nación". **Consejero Relator Dr. Viola.**